



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Visto, el expediente N° 0099680-2026 de fecha 03 de julio de 2026, presentado por el Lic. Julio Luis Phan Rivera, identificado con DNI N° 73993916; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regula las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2013 MC, se establece que la Dirección General de Museos tiene, entre otras, la función de: *"Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"*. Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo establece como función: *"Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles"*;

Que, mediante el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento, se menciona que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, tiene entre otras, la función de: *"Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el artículo 48-A al Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisándose que estos corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura. Asimismo, dichos proyectos se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indica el lugar y el plazo para realización de la investigación. Del mismo modo, el numeral 48-A.11 establece que la Dirección General de Museos es el órgano competente para emitir el acto administrativo de conformidad o no conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000019-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2025, se autorizó el proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Vida y Muerte de los



Migrantes Chinos en Lima", a cargo del Lic. Julio Luis Phan Rivera (en adelante, el administrado), por un período de doce (12) meses, que comprendió el estudio de restos humanos custodiados en el Complejo Arqueológico Mateo Salado, en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y en el Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de julio de 2026, registrada con expediente N° 0099680-2026, el administrado solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "Vida y Muerte de los Migrantes Chinos en Lima", para lo cual adjuntó copia del referido informe;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000342-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, del 13 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000047-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, de fecha 08 de julio de 2026, a través del cual recomiendo solicitar la opinión técnica del Complejo Arqueológico Mateo Salado, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos (MACO);

Que, mediante Memorando N° 001038-2026-DGM-VMPCIC/MC, Memorando N° 001039-2026-DGM-VMPCIC/MC y Memorando N° 001040-2026-DGM-VMPCIC/MC, todas de fecha 14 de julio de 2026, la Dirección General de Museos solicito al área de Manejo de Colecciones – MACO, a la Secretaría Técnica del QHAPAQ ÑAN y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la emisión de la conformidad correspondiente al informe de resultados del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 001018-2026-QHAPAQÑAN-VMPCIC/MC, de fecha 21 de julio de 2026, la Secretaría Técnica del QHAPAQ ÑAN traslado el Informe N° 000127-2026-QHAPAQÑAN-VMPCIC-PEP/MC, con el cual brindó la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000100-2026-MACO-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2026; el área de Manejo de Colecciones dio la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000173-2026-MNAAHP/MC, de fecha 12 de agosto de 2026, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° 000031-2026-MNAAHP-LTB/MC dando su conformidad al informe de resultados presentado por el administrado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000409-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000054-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluyó que el informe de resultados presentado por el administrado se ajusta a lo establecido en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, informó que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 000019-2025-DGM-VMPCIC/MC, el Complejo Arqueológico Mateo Salado, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Historia del Perú y el Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos han emitido conformidad sobre el informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Vida y Muerte de los Migrantes Chinos en Lima";

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR CONFORMIDAD** al informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Vida y Muerte de los Migrantes Chinos en Lima", a cargo del Lic. Julio Luis Phan Rivera, identificado con DNI N° 73993916; el cual fue autorizado mediante Resolución Directoral N° 000019-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2025.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Lic. Julio Luis Phan Rivera, al Complejo Arqueológico Mateo Salado, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos (MACO) y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERKA MILAGROS GUERRERO VARAS

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS